



SEGUNDA SECCION.

Serafin Ybaner
Pascual Frillas
Ramon Gede
Mig. Bernat
Mig. Masia
Pio Angel
Mant. Bernat
Don Puyot

Las Justicias del tránsito de esta
Capital á *Vellafamie*

no incomodarán á los
anotados al márgen que, proceden-
tes de los depósitos de Francia, se
han acogido al indulto y se resti-
tuyen á sus casas.

Las mismas les facilitarán la ra-
cion de pan y dos rs. vn. diarios,
con arreglo á la órden de la Re-
gencia provisional del Reino inserta
en el Boletín oficial número 2 del
corriente año; cuidando de sacar
copia de este pase y recibo de los
interesados, para que pueda tener
lugar el abono de su importe en
pago de contribuciones.

Castellon 6 de *Març*
de 1841.

Joaquín Ybaner

Public Fund 6th Mo. 1824
D. of Secretary
James D.

[Faint, illegible handwriting]